



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

2006

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Vicién en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, relativo a la imposición y ordenación para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Rústica como de Urbana, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40, de fecha 2 de marzo de 2021, se elevan a definitivos los acuerdos hasta ahora provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 141 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se publica la modificación introducida en la citada Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Rústica como de Urbana,

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana:

Tipo de gravamen para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,6 %.

Tipo de gravamen para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,6 %.

Las modificaciones de la citada Ordenanza Fiscal debidamente aprobada, entrarán en vigor con la publicación del presente anuncio del acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Vicién, 10 de mayo de 2021. El Alcalde, Sergio Benito Moreu Bescós.